

CIRCULAR 42 DE 2012

(febrero 7)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

## SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Bogotá, D.C.

Para: Directores Regionales y Coordinadores de Relaciones Corporativas e Internacionales de Todas las Regionales.  
Asunto: Relacionamiento Corporativo.

De acuerdo al compromiso en la videoconferencia, y una vez revisado el tema de asignación de honorarios de los Gestores Empresariales y/o Fiscalizadores, conforme al nuevo Plan Estratégico del SENA me permito precisar lo siguiente:

Los honorarios de los Gestores Empresariales se establecieron teniendo en cuenta las siguientes variables:

a. Segmentación de las Regionales de acuerdo al Tejido Empresarial de cada una, dividiéndolas en Grandes, Medianas y Pequeñas, así:

- Regionales Grandes: Antioquia, Atlántico, Distrito, Cundinamarca, Santander y Valle.

- Regionales Medianas: Bolívar, Boyacá, Caldas, Cauca, Cesar, Córdoba, Huila, Magdalena, Meta, Nariño, Norte de Santander, Quindío, Risaralda y Tolima.

- Regionales Pequeñas: Caquetá, Choco, La Guajira, Sucre, Arauca, Casanare, Putumayo, San Andrés, Amazonas, Guainía, Guaviare, Vaupés y Vichada.

Esta segmentación es totalmente diferente a la realizada en las vigencias anteriores.

b. Las funciones de Fiscalización y Relacionamiento Corporativo fueron separadas, lo cual conlleva a un nuevo Objeto en los contratos de Prestación de Servicios de los Gestores Empresariales y Fiscalizadores, con funciones, responsabilidades e indicadores diferentes a los estipulados en las vigencias anteriores.

c. Los perfiles se ajustaron de acuerdo a los parámetros indicados por la Universidad Nacional y los honorarios a la tabla autorizada por la Dirección General en la Circular No. 32012000002 del día 2 de Enero de 2012.

Por tal razón, los Estudios Previos y Anexos de la Contratación de Servicios Personales para la presente vigencia, se deben ajustar a las directrices ya enviadas.

De conformidad con el correo emitido el día de jueves 26 de enero de 2012, damos alcance al siguiente aspecto:

Perfil requerido para Gestor Empresarial: En relación con el tiempo de experiencia de los Gestores Empresariales, se ajustó de acuerdo con la Circular 3-2012-00002 del 2 de enero de 2012.

Cualquier aclaración con gusto será atendida.

Cordialmente,

XIMENA RIZO ANGULO

Directora de Promoción y Relaciones Corporativas



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Sena

ISSN Pendiente

Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)

